

**BARRANQUILLA  
VERDE**



**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

## I. INTRODUCCIÓN

Siendo Barranquilla una ciudad costera que limita con el Mar Caribe al Norte y con el Río Magdalena al Este, su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático provocado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) es alta. En primera instancia, el aumento en el nivel del mar, según las proyecciones globales incluidas en el último informe de IPCC, puede ocasionar una pérdida de territorio por erosión e inundación, salinización de los acuíferos, además de impactos en los mares de leva, tormentas y marejadas. Por otro lado, de acuerdo con las proyecciones de la segunda comunicación del IDEAM (2010), la costa Caribe podría verse afectada por periodos de sequías más frecuentes y prolongados.

Teniendo en cuenta que Barranquilla es una ciudad que en el presente se ve afectada por eventos climáticos como lo son las avenidas torrenciales o arroyos, inundación lenta, inundación súbita, tornados, ciclones, vendavales, y sequías, los mismos que en escenarios futuros, en los cuales el clima tendría valores medios diferentes a los actuales, los eventos hidrometeorológicos conocidos podrían presentar incrementos en frecuencia, intensidad y duración. Es por esto que el DEIP de Barranquilla demanda de un plan local con un enfoque integrado que considere la gestión del cambio climático con medidas de mitigación y adaptación.

La **Ley 1931 de 2018**, define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) como los instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. La misma Ley en su artículo 10, señala que las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos deberán: (1) Elaborar e implementar de manera conjunta con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del cambio Climático Territoriales, según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción. (2) Implementar, según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI – definidos dentro de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) contando con la orientación y apoyo de los ministerios que los hayan formulado. (3) Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el MADS. Dentro de este análisis se hace de vital relevancia tener los datos de GEI de los diferentes sectores de la ciudad y poder utilizar como insumo para la terminación del PIGCC

La **Ley 2169 de 2021**, que tiene por objeto establecer metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia sobre la materia, establece acciones de competencia a las autoridades ambientales, entidades territoriales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en el marco de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley, como por ejemplo:

- La ejecución a 2025, de nueve (9) pilotos para la implementación de acciones de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT), por parte de las entidades territoriales.
- El desarrollo e incorporación a 2022 de un indicador que refleje el avance en el acotamiento de rondas hídricas, como parte de los indicadores mínimos de gestión de las Autoridades Ambientales, de que trata en el Decreto 1076 de 2015.
- La implementación de las acciones requeridas para que, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente ley, los instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades incluyan consideraciones de adaptación y mitigación al cambio climático con especial énfasis en la cuantificación de las emisiones de GEI y los aportes que las medidas de compensación ambiental pueden hacer a la Contribución Nacional ante la CMNUCC.
- La formulación e implementación a 2025, de las acciones requeridas para conservar y mejorar sumideros y depósitos de gases efecto invernadero.
- La definición e implementación a 2025, de estrategias en los PIGCCT y PIGCCS para integrar procesos de formación, capacitación y sensibilización, con enfoque en derechos humanos, intergeneracional, diferencial, étnico y de género.
- El reporte obligatorio de emisiones de GEI (ROE) por parte de las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, teniendo en cuenta los criterios que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando, entre otros, el nivel de emisiones de GEI y el tamaño de las empresas, deberán reportar de forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en el año 2019, en cumplimiento de la Ley 1931 de 2018, anteriormente mencionada, inició la elaboración del Plan de Adaptación y Mitigación al cambio Climático para el Distrito de Barranquilla, habiendo culminado la Fase 1 de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Elaboración de los Planes de Adaptación dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A la luz de la nueva GUÍA PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL –PIGCCT–, emitida en el año 2021 por el MADS, se revisó la fase 1, y se avanza con la fase 2, trabajando la formulación con la Mesa Distrital de Cambio Climático de Barranquilla.

Con el fin de continuar con la elaboración del documento técnico-científico PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, es necesario contar con profesionales con el perfil y experiencia necesaria para específicamente culminar la Fase 2 e iniciar la Fase 3, y con el cumplimiento de la Ley 2169 de 2021, además de dar continuidad al cálculo de la huella de carbono del sector industrial, el cual constituye una herramienta fundamental para la elaboración del plan.

En la tabla a continuación se interrelacionan las actividades y fases del proyecto ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a desarrollar en el año 2022, el cual deriva de la Línea de Acción Estratégica

"Adaptación y Mitigación al Cambio Climático" y del programa "Planificación de la Gestión del Cambio Climático" del Plan de Acción 2020.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

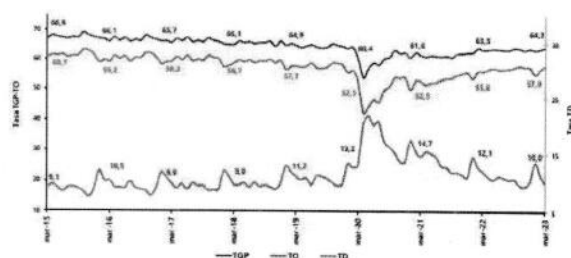
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

### TOTAL NACIONAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Marzo (2015 - 2023)



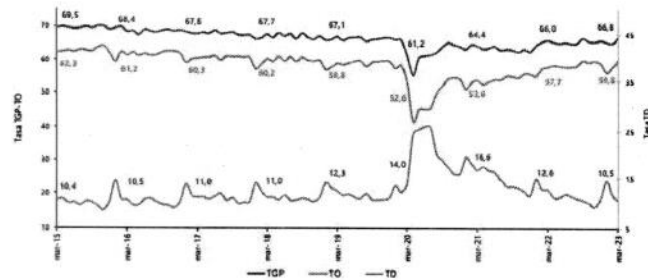
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo (2015 - 2023)



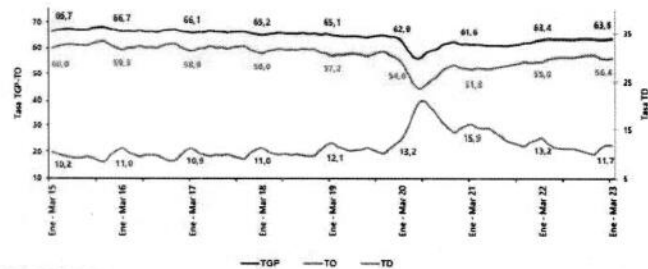
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

**TOTAL NACIONAL**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero - marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD**

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional  
Marzo (2022 - 2023)**

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
<b>Población ocupada</b>	<b>21.680</b>	<b>22.794</b>	<b>100</b>	<b>1.114</b>	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.569	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El establecimiento público ambiental Barranquilla Verde para la consecución del presente objeto se requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona natural para la prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto plan integral de gestión al cambio climático del distrito de Barranquilla.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la elaboración de reportes mensuales de avance del proyecto.
2. Apoyar en la elaboración de las actas de las reuniones realizadas con actores involucrados en el proceso de formulación del Plan.
3. Apoyar en la priorización de las principales necesidades y problemáticas a ser abordadas en el PIGCC.

4. Apoyar en el establecimiento de las principales fuentes de emisión de GEI que deban gestionarse tomando como punto de partida el inventario GEI de la III Comunicación Nacional sobre Cambio Climático a nivel departamental y el Cálculo de la Huella de Carbono del sector industrial realizado en el 2022.
5. Apoyar en la generación de la propuesta de medidas o estrategias de solución para la adaptación al cambio climático y mitigación de GEI.
6. Apoyar en la coordinación del grupo encargado del cálculo de la huella de carbono del sector industrial de DEIP Barranquilla.
7. Hacer seguimiento a las empresas en el uso del aplicativo para cálculo de huella de carbono.
8. Las demás que asigne el supervisor.

#### **IV. ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor total de la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)** moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2023.



**FABIAN HERAZO URBINA  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL  
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**